

Expediente: 358/21

Carátula: GARCIA GONZALO ALEJANDRO C/ ROCHA BENITA ANTONIA Y OTROS S/ ESCRITURACION

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 08/11/2022 - 05:13

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27320831518 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 358/21



H20702570380

JUICIO: GARCIA GONZALO ALEJANDRO c/ ROCHA BENITA ANTONIA Y OTROS s/ ESCRITURACION EXPTE: 358/21

Sr. Juez:

Informo a S.S. que en los autos caratulados "ROCHA CARLOS EDUARDO Y OTROS VS. GARCIA GONZALO ALEJANDRO Y DELGADO JOSE LUIS S/REDARGUCIÓN DE FALSEDAD - EXPTE. N° 283/21" se dictó resolución N° 330 en la que se resuelve "HACER LUGAR A LA EXCEPCIÓN DE FALTA DE PERSONERÍA interpuesta por el Dr. Mario Racedo en representación de Natalia Delgado Carmona, quien deberá en un plazo de 10 (DIEZ) días, indicar quienes son los demás herederos y sus respectivos domicilios y si inició juicio sucesorio ante que juzgado tramita el mismo, para proseguir con el trámite de la acción".

A su vez, en fecha 30/09/2022 la parte actora dió cumplimiento con lo ordenado, indicando no contar con juicio sucesorio iniciado hasta el día de la fecha por el Sr. Delgado Carmona José, y denunciando los herederos del mismo.

Por último se informa que no se libró cédula de notificaron dirigida a los herederos que menciona, por no haberse abonado la movilidad correspondiente para tal fin. Es cuanto puedo informar al respecto. Secretaría. Concepción, 03 de noviembre de 2022 y presento a Despacho.-

Concepción, 03 de noviembre de 2022

Téngase presente lo informado por Secretaría Actuarial

Atento a lo peticionado de pasar a Resolver: No ha lugar, debiendo estar el solicitante conforme a las constancias en autos del expte N° 283/21.-FMP

Actuación firmada en fecha 07/11/2022

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

Certificado digital:
CN=GARCIA PINTO Juan Carlos, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20303000160

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.